



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO - CAÑETE

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0058-2024-GM-MDSA

San Antonio, 04 de junio del 2024

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE**

VISTO:

El **INFORME N°338-2024-GPP-MDSA**, del 03 de junio del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con el cual solicita la formalización de aprobación de notas modificatorias en el nivel funcional programático efectuadas en el mes de mayo del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, establece de manera expresa que: “Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional; b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático, y;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, se indica las medidas en materia de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, y;

Que, el artículo 45° del D.L. N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece de manera expresa los montos y finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido mediante modificaciones en el nivel institucional o modificaciones en el nivel funcional programático, y;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que “(...) son modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático que efectúan dentro del marco de presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia

530 9655

www.munisanantonio.gob.pe

info@munisanantonio.gob.pe

Jr. Pedro Advíncula Quispe Ch. N° 137

Página 1 de 3

Antonio
Juntos en Acción



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CAÑETE

en la estructura funcional programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, (...); el numeral 47.2, establece que la modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la oficina de Presupuesto o del que haga sus veces en la entidad, y;

Que, la Directiva N°001-2024-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°009-2024-EF/50.01, en su numeral 28.1 Artículo 28° indica que: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto", y;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°072-2024, de fecha 01 de abril del 2024, el alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio- Cañete, todas las atribuciones administrativas de competencia del Alcalde, salvo aquellas que señaladas expresamente como indelegables por Ley, así como las señaladas en forma expresa a las unidades orgánicas en el Reglamento de Organización y Funciones -ROF vigente; delegando por tanto, entre otras atribuciones como: **APROBAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE COMPETENCIA DE LA ALCALDÍA**, y;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°049-2023-MDSA, del 29 de diciembre del 2023, el Pleno Concejo aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2023, ascendente a la suma de S/ 13,853,972.00 (Trece millones ochocientos cincuenta y tres mil novecientos setenta y dos con 00/100 soles), efectuándose su promulgación mediante Resolución de Alcaldía N°430-2023-MDSA de fecha 29.12.2023, y;

Que, mediante **INFORME N°338-2024-GPP-MDSA**, de fecha 03 de junio del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la formalización de las notas modificatorias N°410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563 de Tipo 003 "Crédito Presupuestales y Anulaciones" correspondiente al mes de Mayo del Año 2024 "Crédito Presupuestales y Anulaciones", dentro del mismo Pliego sin exceder el marco presupuestal, efectuadas en el nivel funcional

530 9655

www.munisanantonio.gob.pe

info@munisanantonio.gob.pe

Jr. Pedro Advincula Quispe Ch. N° 137

Página 2 de 3

Antonio
Juntos en Acción



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO - CAÑETE**

programático, conforme a las notas de modificación presupuestal y de acuerdo a los dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, y;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°29972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias Tipo 003, efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, producto de los créditos y anulaciones de las siguientes notas: N.º 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562 y 563, de conformidad con los fundamentos expuestos, y que en anexo formas parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente Resolución, valide las “Notas de Modificaciones Presupuestarias” emitidas durante el mes de mayo del 2024, de acuerdo al INFORME N°288-2024-GPP-MDSA emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el 03 de junio del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Sub Gerencia de Informática de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE
LIC CHRISTOPHER MARIO CRUZ PEREZ
GERENTE MUNICIPAL